

RESOLUCIÓN No. 5 2 3 4 DE 2025**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE”****LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1508 del 21 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º numeral 7 de dicha resolución, establece que la secretaria de Hacienda puede *“autorizar con su firma, las órdenes de pago por concepto de honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo de apoyo a la gestión y demás situaciones administrativas y/o conceptos asociados a dichos pagos”*.

Que, se suscribió contrato de prestación de servicio como técnico operativo para el fortalecimiento en el desarrollo del plan de fiscalización operativa de la Dirección de Gestión de Rentas según contrato Nro. 589 del 2025 con **ENRY GIOVANNY RICAURTE GARCIA**, con cédula de ciudadanía Nro. 1.117.459.669 De Cravo Norte - Arauca, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL”**.

Que, de conformidad con lo establecido en el estudio previo numeral 2.3 *“Obligaciones generales”* el Contratista vinculado mediante contrato de prestación de servicios Nro. 589 del 2025, se encuentra obligada a cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones establecidas en el estudio previo las cuales rezan:

GENERALES

- *Dar pleno cumplimiento a los procesos, procedimientos y manuales del Sistema Integrado de Gestión adoptados por el Departamento de Arauca.*
- *Asistir y participar en las reuniones, sensibilizaciones y actividades programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión, así como sugerir acciones que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.*
- *Si con ocasión de las actividades contractuales a desarrollar el contratista debe ingresar la información a los aplicativos o plataformas de información de la Entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.*
- *Participar en las diferentes actividades de formación que brinde el Departamento de Arauca, cuando sea convocado.*
- *Entregar, debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato en medios editables al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.*
- *El contratista deberá dar cumplimiento de los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL) derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*

RESOLUCIÓN No. 5 2 3 4 . DE 2025**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE"**

- *El contratista deberá dar cumplimiento al pago de impuestos Departamentales con ocasión de la ejecución del contrato.*
- *Las actividades descritas deberán realizarse conforme las competencias y funciones asignadas a la Secretaría de Hacienda mediante el manual de funciones, manual de contratación vigente, procedimientos internos, listas de chequeo aprobadas por calidad y normatividad vigente y aplicable al caso.*
- *Presentar informes de actividades de la gestión encomendada.*
- *Guardar total confidencialidad respecto a la información de la Gobernación del departamento de Arauca y los Entes Descentralizados del departamento, a la que tenga acceso, en el desarrollo de la ejecución de las actividades el contrato.*

Que, los gastos generales ocasionados por el desplazamiento del contratista se basarán conforme lo establece el Decreto Departamental Nro. 1477 de 2023, en donde la suma por los conceptos previamente, serán cancelados por la Administración Departamental previa presentación del acto administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor en los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los gastos de apoyo logístico y desplazamiento serán financiados con cargo al rubro **0403163945992016 - Proyecto: "ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TRIBUTARIA MEDIANTE EL CONTROL Y ADMINISTRACION DE LOS TRIBUTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

Que, **ENRY GIOVANNY RICAURTE GARCIA**, con cédula de ciudadanía Nro. 1.117.459.669 De Cravo Norte - Arauca, quién se desempeña como Auxiliar Operativo en el programa de prevención y sensibilización en Cultura Tributaria de la Dirección de Gestión de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento desde el municipio de Tame al municipio de Cravo Norte del 06 al 10 de noviembre del 2025, con la finalidad de apoyar las actividades de prevención y sensibilización en cultura tributaria dirigidas hacia la comunidad del municipio Cravo Norte.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENRY GIOVANNY RICAURTE GARCIA Autorizar una comisión a Arauca, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.117.459.669 De Cravo Norte - Arauca, para que traslade desde el municipio de Arauca al municipio de Cravo Norte del 06 al 10 noviembre del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: ENRY GIOVANNY RICAURTE GARCIA, devengará lo concerniente a gastos de apoyo logístico y desplazamiento por un valor total de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$675.000,00)** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2025-03660 del cuatro (04) de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN No. 5 2 3 4 DE 2025**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE”**

ARTÍCULO TERCERO: ENRY GIOVANNY RICAURTE GARCIA devengara pago por concepto de pasajes por un valor total de **CIENT MIL PESOS M/CTE (\$100.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. Disponibilidad Presupuestal Nro2025-03661 del cuatro (04) de noviembre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Para el reconocimiento y pago de los gastos de apoyo logístico y desplazamiento, el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO QUINTO: Con base a la presente resolución, los gastos de apoyo logístico y desplazamiento serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental al Rubro **0403163945992016015 - Proyecto: “ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TRIBUTARIA MEDIANTE EL CONTROL Y ADMINISTRACION DE LOS TRIBUTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**. Por un valor Total de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$775.000,00)**, con respaldo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 2025-03660 del cuatro (04) de noviembre de 2025.y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2025-03661 del cuatro (04) de noviembre de 2025.

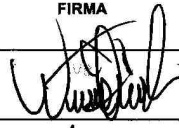
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los 05 NOV 2025



YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERÓN
Secretaría de Hacienda Departamental
Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Revisó y Aprobó Aspectos técnicos:	Wilinton Pinzón Sepulveda	Profesional de apoyo contratado / Secretaría de Hacienda Departamental	
Proyectó y Digitó:	Gabriel Alberto Hernandez Escobar	Profesional de apoyo Contratado / Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	